

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas		Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ☞ ☞
Media ídem	65 —		
Cuarto ídem	35 —		

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

EL MÉTODO ORTIZ ES ECONÓMICO

Circunstancia es esta de la economía que parece opuesta a la bondad, por aquello de «lo que cuesta es lo que vale». Pero cuando a las características demostradas en los números anteriores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, se añade la de baratura con que ofrece los **Cursos graduados Ortiz,**

**La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.
CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.--MADRID**

hay que rendirse a la evidencia y cambiar aquel adagio por este otro, «no hay regla sin excepción».

La **Casa Calleja**, que viene recogiendo medio siglo largo de anhelos del Profesorado primario, no respondería a su brillante historial si publicara libros costosos para Escuelas cuya consignación permite emplear *¡¡¡unos céntimos!!!* por cada alumno.

Estaría reñido con la realidad, que se impone por triste que sea: y mirando a ella precisamente, se han puesto los libros **Ortiz** al alcance de todo presupuesto, según se ve en la nota de precios inserta al pie de esta página. Es decir, que el **Método Ortiz**, además de *completo, graduado, cíclico, concéntrico y práctico*, resulta *económico* también.

No satisfecha la **Editorial Calleja** con poner precio muy barato a los tomos sueltos, ha reunido en una *Enciclopedia* para cada grado todas las materias reglamentarias, llegando al colmo de la economía, pues en el *Preparatorio* viene a salir cada asignatura por menos de quince céntimos. Las *Enciclopedias* nuevas, próximas a publicarse, servirán, además, indistintamente para niños y niñas.

	GRADO PREPARATORIO		GRADO ELEMENTAL		GRADO SUPERIOR	
	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos.	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas.	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro.	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

**TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL",
CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES**

DE ACTUALIDAD

Provisión de Escuelas.—Con el día de hoy acaba el mes de octubre; mañana comienza el plazo para solicitar las Escuelas anunciadas en el mes corriente. Este plazo es de diez días y recibimos muchas preguntas como ésta: ¿procede que solicitemos? Para hacerlo, ¿son ya necesarios los sellos de la protección de huérfanos como está mandado en el decreto de 7 de septiembre? Y si son necesarios, ¿dónde los encontraremos? He aquí un ramillete de preguntas que suenan en nuestros oídos como un martilleo al cual no sabemos como corresponder. Se ha hablado de que habría nuevas fichas, de que éstas, editadas en la Casa de la Moneda, estarían listas muy pronto; de que si no llegaban a tiempo sería preciso ampliar el plazo por unos días, etc., etc. Se han pensado varias soluciones, todas ellas con ventajas y con inconvenientes. Se ha indicado también por algunos que, para no producir nuevas perturbaciones, podría aplazarse la implantación de estos nuevos tributos hasta primero de año. Para entonces podría estar todo listo y normalizado, podría incluso estar despachado el Reglamento que tanta falta ha de hacer, etc., etc. Quizá esto fuera lo más conveniente. No habría necesidad de proceder atropelladamente, como ocurrirá de no hacer el aplazamiento. Dos meses más, a cambio de hacer las cosas bien y con reposo, más tendría ventajas que inconvenientes. Pero nosotros nos limitamos hoy a enunciar el problema y a pedir cuanto antes una resolución franca y terminante. Si ha de aplazarse la petición de plazas, dígame en seguida. Si ha de aplazarse el planteamiento de la recaudación para los huérfanos hasta primero de año, resuélvase igualmente. Lo que no parece aceptable es que se deje pasar el tiempo y los que han de solicitar no sepan a qué atenerse. Esa es nuestra opinión y nuestra petición.

oo Según referencias oficiosas, que estimamos autorizadas, las nuevas fichas estarán impresas un día de éstos, si ya no lo están. Se hace una tirada de unas 200.000 y se venderán a 15 céntimos cada una. Llevan ya impreso el sello de los 10 céntimos. Para facilitar la adquisición se administrarán por la Compañía Arrendataria de los efectos timbrados, la cual las pondrá a la venta en los estancos.

Es preciso, pues, que la Arrendataria se haga cargo de las fichas, que las envíe a las administraciones de provincias, y de éstas a los partidos, y luego a los pueblos.

Tememos mucho que todo esto lleve bastante tiempo y que se produzcan serias perturbaciones a los aspirantes y no pocos gastos más.

oo Ante el temor de que se retrasen las fichas se ha dicho que habría una ampliación del plazo de los diez días, o que se demoraría la aplicación hasta el 1.º de diciembre, o que se adoptarían otras medidas.

Repetimos lo que hemos escrito antes. Para evitar complicaciones entendemos que procedería aplazar el cumplimiento de la reforma.

Además, aplazando la fecha para solicitar o tomando otras precauciones, podrá salvarse el tributo de las fichas; pero, ¿y las pólizas para los otros servicios? Toda petición al Ministerio debe llevar póliza de 0,50 pesetas para la protección; ¿están preparadas y distribuidas esas pólizas? Nuestras noticias son negativas.

Suponiendo que las fichas, que han de presentarse en noviembre, sean 4.000 (y no creemos que lleguen), resultará que de aplazar o no esa exacción, por el mes próximo, habría una baja para el fondo de unas 400 pesetas, y si se empezaba a cumplir en 1.º de enero la baja sería de unas 800 pesetas.

¿Vale la pena de proceder atropelladamente?

oo A la fecha de escribir estas líneas no hay nada acordado de una manera definitiva; en el número próximo quizá podamos dar otros detalles y consejos a nuestros lectores sobre lo que estimemos más oportuno en estos momentos.

Una desgracia.—Leemos en nuestro estimado colega *El Magisterio Navarro*:

«Por telegramas de la prensa regional hemos sabido que un automóvil de la matrícula de Ciudad Real, que marchaba a excesiva velocidad, atropelló hace días, en el pueblo de Arruazu, a una niña, hija de nuestro querido amigo y compañero D. Cleto Rojo, prestigioso Presidente de nuestra Asociación provincial.

En grave estado fué recogida la infeliz criatura, cuyo alivio deseamos con toda el alma.

Unimos nuestra manifestación de simpatía a las muchas que seguramente habrá recibido ya nuestro querido compañero con motivo de tan lamentable accidente.»

Hacemos nuestras las palabras anteriores.



Maestro jubilado.—Lo ha sido voluntariamente nuestro querido amigo y compañero D. Enrique Martín, Maestro de San Sebastián, al que *La Instrucción Primaria* de aquella ciudad dedica las siguientes frases, que hacemos nuestras:

«El día 30 de septiembre ha cesado don Enrique Martín Rodríguez en la Escuela nacional de niños número 4 de esta ciudad.

Muchos son sus servicios. Y buenos, ya que lo primero a secas sería poco. Cerca de cuarenta y dos años en propiedad figuran en su hoja. Pero ahora viene lo bueno: todos ellos en dos localidades únicamente, unos cinco años en Mucientes (Valladolid) y lo demás en San Sebastián. ¡Cuántas deducciones podrían sacarse de un hecho al parecer trivial y que, sin embargo, se ve difícilmente repetido!

Durante los treinta y siete años de convivencia con los easonenses ha obtenido numerosos votos de gracias y premios por su labor. Ha sido condecorado con la Orden civil de Alfonso XIII y ha desempeñado cargos de concejal y vocal de la Junta de Primera enseñanza, aparte de otros muy meritorios.

Su Escuela se ha considerado siempre como modelo en organización y metodología; deja un excelente Museo escolar como fruto de su esfuerzo continuado y un plantel de discípulos que le honran, como fruto de su inteligencia sobresaliente.»



Pro Carpena.—Nuestro compañero D. Angel Silván Hernández, de Balón (La Coruña), nos envía otro artículo encomiando los méritos y trabajos de nuestro querido amigo D. Rufino Carpena, y pidiendo que se le de una compensación, y termina diciendo: «Opino, pues, Sres. Riera y Ruiz de Alcázar, que las llamadas de ustedes respecto al Sr. Carpena deben encauzarse a reunir, por medio de los delegados provinciales de la Confederación de Maestros, el importe de una suscripción nacional que, cual la concedida al Sr. Bello por sus escritos en estos últimos años, sea suficiente para adquirir

una modesta casita en la población donde el Sr. Carpena elija al jubilarse». El Sr. Silván, además, se suscribe por 3 pesetas, entregadas de una sola vez. Nos parece que es hora ya de que los iniciadores hagan algo más que enviar artículos a los periódicos, que nosotros acogemos con el mayor gusto, pero que nada resuelven por sí solos.



La Normal de Maestras de Bilbao. Ha estado en el Ayuntamiento de Bilbao una Comisión de Profesoras de la Normal de Maestras de Vizcaya, para hablar al alcalde de lo precisa que es una nueva Escuela Normal, pues la actual resulta insuficiente, dado el excesivo número de alumnas matriculadas, y las malas condiciones donde la Escuela Normal está instalada.



Inauguración de una Escuela en La Serna.—El domingo se trasladó el Gobernador civil de la provincia de Madrid al pueblecito de La Serna, situado en plena Sierra, a unos 80 kilómetros de Madrid, y que consta de 34 vecinos.

El objeto de la visita era inaugurar una Escuela de nueva planta, limpia, clara y bien ventilada, que sustituirá a un local sin apenas luz ni ventilación, donde recibían hasta ahora enseñanza los niños.

En el acto de la inauguración pronunciaron discursos el alcalde de La Serna, el arcepreste de Buitrago, el Sr. Carrillo y el Gobernador civil. Estos dos, especialmente, dedicaron una parte de sus elocuentes discursos a indicar a los padres las obligaciones que tienen con relación a la educación de sus hijos.

El alcalde obsequió después en su casa a los invitados. Al marchar de La Serna el Gobernador civil, Sr. Martín Alvarez, fué objeto de una cariñosa despedida.



De la «Gaceta».—Por haberse jubilado la Profesora de Geografía de la Normal de Maestras de Barcelona, que disfrutaba el sueldo de 12.500 pesetas, se dan los ascensos de escala correspondientes y se anuncia la plaza a concurso de traslado entre Profesoras de Normal.

Se inserta, en la parte correspondiente a las sentencias del Tribunal Supremo, aquella por la cual se confirma el nombramiento hecho por la Administración, para Directo-

ra de la Graduada del Buen Pastor, de Zaragoza, a favor de doña Cruz Mayayo.

Se adjudican las obras para construir en Huesca un edificio para las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Para el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Alcoy se hacen los nombramientos de Catedráticos interinos.

En las *Gacetas* de estos días sólo se publica una vacante, la de Inca, en Baleares.



Adhesiones.—Continuación de las recibidas por D. M. Suñer Garrote, de Puigcerdá (Gerona). (Véase EL MAGISTERIO ESPAÑOL, números de 18 de septiembre y de 16 de octubre.)

D. Alberto Martín, de Ortigosa de Cameros (Logroño), Sección de graduada; don Juan Gornés, de Sóller (Baleares), Sección de graduada; D. Jacinto Ramos, de Sama de Langreo (Oviedo), Dirección de graduada; doña Etelvina Truñón, de Sama de Langreo (Oviedo), Dirección de graduada; don Juan María Monja, de La Almunia (Zaragoza), Dirección de graduada; doña Irene Gutiérrez, de Valmaseda (Vizcaya); D. Rufino Calpena, de Masnou (Barcelona), Dirección de graduada; D. Jesús Calderón, de Huerto del Rey (Burgos), unitaria.



De Arte.—En los escaparates de la Casa Vilches, avenida de Peñalver, núm. 5, y en los de Reus y Hernando estará expuesto, durante unos días, un magnífico pergamino que los alumnos de la *Institución del Divino Maestro* dedican a su protector, eminentísimo e ilustrísimo doctor Eijo y Garay, Obispo de Madrid-Alcalá.

Es obra de D. Tomás Lucas García, artista y Maestro, y lleva un trabajo primoroso de acuarela y tinta china, cuya descripción llenaría algunas páginas de nuestro periódico. Este Maestro tiene también un bello cuadro al óleo en el IX Salón de Otoño (Palacio de Cristal del Retiro), titulado «Atardecer en Extremadura», y ha pintado la orla de un diploma para la Asociación de Maestros de Madrid.



Otro Maestro premiado.—Oportunamente publicamos las bases de un Concurso público agrario, convocado por una Junta creada por las autoridades de Barcelona.

El primer tema de los siete del Concurso era: «El éxodo rural y la congestión de las urbes en España, sus causas principales y

posibles remedios. Estímulos para disminuir la emigración y facilitar la reintegración al campo».

El día 5 de octubre actual se celebró en Barcelona un solemne acto, presidido por S. M. el Rey, para repartir los premios concedidos, y dijimos que uno de los premiados con primera Medalla de plata era nuestro querido amigo y colaborador, D. José María Peix, de Bahent (Lérida).

Posteriormente hemos sabido que, al igual que el amigo Sr. Peix, fué premiado, con idéntica distinción, nuestro compañero D. Francisco Rosselló Gil, Director del colega *El Magisterio Balear* y Maestro nacional de la Escuela de Casa Blanca, de Palma de Mallorca, a quien felicitamos.



Habilitación de Maestros de los partidos de Alcalá y Colmenar Viejo.—Los señores Maestros podrán cobrar sus haberes el 2 del próximo, primer día laborable, de once y media a una y media y de cuatro a siete.

Los demás días, hasta el 5, de doce a una y media y de cinco a siete.

Los que cobren por recibo, cuidarán de remitirlo acompañado de una carta.

Todos deben presentar la cédula personal.



Acuerdo de la Asociación de Madrid.—Reproducimos la siguiente gacetilla, que vemos publicada en *El Liberal*, diario de Madrid, relativa a oposiciones:

«En la sesión celebrada anteayer por la Asociación de Maestros de Madrid se tomó un acuerdo que, por su importancia, merece los honores de ser comentado.

El acuerdo es manifestar al Ministro de Instrucción pública y al Director general de Primera enseñanza el disgusto con que la Asociación ve el hecho de que siempre sean los mismos Maestros jueces de Tribunal para oposiciones en la carrera del Magisterio.

En realidad, los nombres de quienes han ejercido tales cargos, de seis u ocho años a esta parte, no pasan de docena y media; siempre son los mismos, como si entre los 500 de Madrid, de ambos sexos, sólo aquel reducido número pudiera desempeñar dignamente un puesto en un Tribunal.

Es más, si no recordamos mal, está mandado que tan repetido cargo no puedan ocuparlo quienes lo han desempeñado durante los cuatro años últimos a la fecha de la convocatoria.»

PARA CONSTRUIR EDIFICIOS ESCOLARES

[Una circular] e instrucciones muy claras y detalladas, dictadas por el Gobernador de Orense, que pueden servir para las demás provincias

(CONTINUACIÓN)

Así concuerda con el original a] que me remito.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en... a... de... de...

C.—Certificación del acuerdo de la Junta local de Primera enseñanza

Don..., secretario del Ayuntamiento de..., en la provincia de Orense, y, como tal, de la Junta local de Primera enseñanza.

Certifico: Que en sesión de dicha Junta local, celebrada el ... de ... de ..., se tomó el acuerdo que, textualmente, dice:

«Enterada esta Junta local de Primera enseñanza de lo convenido por el Pleno de la Corporación municipal en... de... de..., referente a solicitar la construcción directa por el Estado (18) de un edificio con destino a la Escuela nacional del distrito de ... (19), en este término, con vivienda para el Maestro (20), y bien penetrada de las razones allí alegadas para justificar la concesión, acuerda, conformándose en un todo con ellas, reconocer la absoluta necesidad del edificio escolar que es objeto de este dictamen».

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en... a... de... de...

D).—Certificación de los Maestros nacionales

Don ..., Maestro de la Escuela nacional ... (21) del pueblo de ..., en el Ayuntamiento de ..., provincia de Orense.

Certifico: Que en el libro de matrícula de la Escuela de mi cargo, figuran inscriptos ... alumnos, comprendidos en la edad de seis a catorce años.

Y para que conste, y a requerimientos del señor alcalde, expido la presente en ..., a ... de ... de ...

E).—Plano del solar y campo de juego y Memoria técnica

Al plano del solar y campo de juego ha de acompañar una Memoria explicativa en la que se haga constar la forma y dimensio-

nes, la posibilidad de dotación de aguas, la manera de poder transformarse o alejarse las materias residuales, las profundidades del firme para construir, los vientos reinantes y, en general, todos aquellos datos conducentes al mayor acierto en la realización de la obra, para lo cual procede consultar el apéndice A de la Real orden de 26 de enero de 1923, inserta en la Gaceta del día 27.

En la imposibilidad de ofrecer modelos del plano y Memoria antedichos, se reproduce a continuación íntegro el expresado apéndice.

Notas

(1) Si en vez de solicitar la construcción del edificio escolar directamente por el Estado, se pidiera una subvención para la construcción directa por el Municipio, esta parte de la instancia se redactará así: «Que la Corporación municipal, en sesión de Pleno verificada el... de... de..., acordó reconocer la necesidad, corroborada por la Junta local de Primera enseñanza, de que se otorgue una subvención importante ... pesetas (véanse los tipos de estas subvenciones en la nota 12) para construir directamente por el Municipio un edificio destinado a Escuela nacional de...», etc.

(2) O «a las Escuelas nacionales de niños y niñas de ...»

(3) O «con viviendas para los Maestros». Se imprime en cursiva, en éste y en los demás modelos de documentos, todo lo referente a casa-habitación, a fin de que sea más fácil omitirlo cuando lo solicitado se contraiga a solo el edificio de Escuela.

(4) El acuerdo puede extenderse a varias Escuelas, para otros tantos pueblos o distritos escolares; pero es necesario que se forme un expediente por cada concesión solicitada.

(5) Véase la nota 3.

(6) Véase la nota 3.

(7) Véase la nota 3.

(8) O «a las Escuelas nacionales de niños y niñas del distrito de ...», etc.

(9) O «para la Maestra y el Maestro».

(10) Diganse los nombres.

(11) Consígnese la población de cada entidad según el censo vigente.

(12) Para que la Escuela sea construída directamente por el Municipio, con subvención del Estado, el acuerdo se redactará en esta forma:

«1.º Que se solicite del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la concesión de un auxilio o subvención por parte del Estado, importante ... pesetas, a fin de construir directamente por el Municipio un edificio con destino a la Escuela nacional del distrito de ...», etc. En este género de construcciones la preferencia de la concesión se determina a favor de aquellos Municipios que pidan menor subvención por cada Escuela o Sección de graduada. La cuantía máxima de las subvenciones concedidas por el Estado, que en ningún caso excederán del 75 por 100 del coste total de las obras, es como sigue: 9.000 pesetas por Escuela de asistencia mixta o unitaria, entendiéndose por Escuela cada clase con sus dependencias anejas y el cerramiento del campo escolar; 10.000 pesetas por Sección de graduada, comprendidas las dependencias que la constituyen, señaladas, en cuanto a número y condiciones, en la Instrucción técnico-higiénica vigente, y también el cerramiento del campo, y otras 10.000 pesetas por Escuela mixta o unitaria, si, además del edificio de clases, ha de construirse la casa-habitación del Maestro. Tratándose de graduadas, no se autoriza la construcción de viviendas. En estas construcciones directas por los Ayuntamientos puede unirse a la petición del proyecto, firmado por un Arquitecto, que se ajustará a las Instrucciones técnico-higiénicas vigentes, siendo preciso, además, que, de comprender la casa-habitación, ésta se halle completamente incomunicada con la Escuela y el campo escolar, que tengan entradas por muros distintos y que no esté la Escuela debajo de la vivienda del Maestro.

En estos casos, los proyectos, y, por tanto, los presupuestos de la Escuela propiamente dicha y de las viviendas se redactarán por separado, si bien en los planos se comprenderá el conjunto de la edificación.

(13) De asistencia mixta o con una sola aula; unitaria con dos, para niños y niñas, o graduada, señalando, en este último caso, las Secciones o grados que la formarán, nunca menos de tres para cada sexo, teniendo en cuenta que no se concederán subvenciones para Escuelas unitarias en pueblos o distritos de más de 10.000 habitantes, ni para graduadas en aquellos cuyo censo sea inferior a 2.000.

(14) La aportación mínima es del 25 por

100, y debe tenerse en cuenta que se prefieren las solicitudes que ofrezcan mayores aportaciones en proporción al valor íntegro del edificio, tratándose de obras realizadas por el Estado.

(15) Si ha de construir directamente el Municipio no se necesita este acuerdo.

También se admite, además, la aportación en edificios que precisen adaptarse para Escuela y en edificios comenzados a construir para Escuela y que no han podido terminarse. El acuerdo se ha redactado para la aportación en metálico y materiales, por ser la más frecuente.

(16) La designación puede recaer en un Maestro nacional, en un Maestro de obras o en cualquier otra persona a la que se considere capacitada al efecto.

(17) Si es el Municipio el que pretende construir y no se incluye el plano de la edificación, añádase: «entendiéndose que en esta súplica vaya comprendido el envío del proyecto».

(18) O «a solicitar la concesión de un auxilio o subvención por parte del Estado, importante ... pesetas, a fin de construir directamente por el Municipio un edificio», etcétera.

(19) O «a las Escuelas nacionales del distrito de...»

(20) Véase la nota 3.

(21) Mixta o de niños.

(Continuará.)



DEL MINISTERIO

Primera enseñanza. — Concediendo permiso para cursar estudios de Sordomudos en esta Corte a doña Francisca de la Usada, de Almadén (Ciudad Real).

— Han sido jubilados, por edad, D. Salvador Satmells, de Coll-Blanch (Barcelona); doña Matilde Zabaleta, de Santa Martina de Piedramuella (Oviedo); doña Antonia Mezquida, de Inca (Baleares); doña María de los Dolores Mateu, de Játiva (Valencia); don Marcos Barbero, de Urquiza (Burgos); don Antonio Cataño, de Real Alto (Málaga); D. José Figueroa, de Biascón (Pontevedra); D. Indalecio Gómez, de Riensena en Llanes (Oviedo); D. Marcos García, de Modinos (León), y D. José Gago, de Valperdices (Zamora).

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

OCTUBRE 26.—Real orden autorizando a doña Luisa Bécares Más para realizar un viaje de perfeccionamiento a Zaragoza, Barcelona y Sevilla con un grupo de once Maestras.

—Otra ascendiendo a los sueldos que se indican a los Catedráticos que se mencionan.

—Otra confirmando en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca a D. Nicasio Sánchez Mata, Catedrático jubilado de dicha Facultad.

OCTUBRE 27.—Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida en favor de los alumnos del Seminario Conciliar de Jaca (Huesca) por D. Victoriano Manuel Biscós y Piedrafita.

—Otra anunciando a concurso la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa.

OCTUBRE 29.—Real orden nombrando a doña María de la Trinidad Bruñó Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

—Otra ídem a D. Jaime Mir y Seguí Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Mahón.

—Otra declarando jubilada a doña Luisa Prunés Torrá, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

—Otra disponiendo se den los correspondientes ascensos de escala, y, en su consecuencia, los Profesores de Escuelas Normales que se indican, pasen a ocupar los números y sueldos que se mencionan.

—Otra ídem se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

—Otra ídem íd. la Cátedra de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.



24 JULIO.—O.—DENEGANDO LA INCLUSIÓN EN LA LISTA DE INTERINAS CON DERECHO A PROPIEDAD.—Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Ana María de la Cámara Arnal,

contra la resolución de 28 de febrern último, que le negó derecho a ser incluida en la lista de interinas para la obtención de Escuelas en propiedad, y

Teniendo en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 13 de febrero de 1919, dictado para regular la colocación en propiedad de los Maestros con servicios interinos e instrucciones de la Real orden de 26 de los mismos mes y año, así como la prohibición que establecieron el Real decreto de 4 de junio de 1920 y el artículo 66 del vigente Estatuto de alterar las listas de interinos con nuevas ampliaciones e inclusiones.

Oído el Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar el recurso de alzada de que se trata. (*Gaceta* 23 octubre.)

20 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.563.—TRASLADO EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.—Dispuesto por la Real orden número 1.316, de 24 de julio último (*Gaceta* del 24 de Agosto) que se cumpla en sus propios términos la sentencia que, con fecha 1.º de mayo del corriente año, dictó la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito contencioso administrativo número 9.095, promovido por doña Julita Sánchez Ramírez contra la Real orden de 31 de agosto de 1927 sobre derecho preferente para ocupar la Escuela de San Andrés de Arucas (Gran Canaria); y

Resultando que por la mencionada sentencia se anula la citada Real orden de 31 de agosto de 1927, en cuanto desestimó la reclamación presentada por doña Julita Sánchez Ramírez, declarando en su lugar que dicha señora tiene derecho preferente sobre doña María Amparo de Sancho para ocupar la Escuela de niñas de San Andrés, de Arucas (Gran Canaria), conforme a las disposiciones reguladoras del orden de previsión de las vacantes, y que la Administración pública debe nombrarla para ella, puesto que la solicitó oportunamente:

Considerando que, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la citada sentencia y Real orden mandándola cumplir, es lo procedente adjudicar definitivamente a doña Julita Sánchez Ramírez, por el turno quinto de los que establece el artículo 75 del Estatuto, la Escuela de San Andrés, de Arucas (Gran Canaria), con todas sus ventajas, o sea reconociéndole como servicios en la mis-

ma los que viene prestando en la Escuela de Barranco Hondo de Arriba (Galdar) desde la fecha de su posesión:

Considerando que al posesionarse la referida Maestra de la Escuela mencionada de San Andrés de Arucas, ha de cesar necesariamente en ella la que hoy viene regentándola, doña María Amparo de Sancho Martínez, por lo que, y no siendo la misma responsable del error de la Administración al adjudicarle Escuela que no le correspondía, procede dejar legalizada su situación, limitando en lo posible los perjuicios que necesariamente han de irrogársele con un cambio de destino:

Considerando que, aunque reglamentariamente sería lo legal otorgar a dicha Maestra la Escuela que pudiera corresponderle, observando el orden cronológico de las vacantes existentes en Canarias en la fecha de la adjudicación de plazas por quinto turno, como previene la Real orden de convocatoria, actualmente, después del tiempo transcurrido, resulta de todo punto imposible el cumplimiento de tal precepto, porque el mismo perjuicio que hoy se irroga a la señora Sancho Martínez tendría que producirse a otras varias Maestras que obtuvieron plaza por virtud de las mismas oposiciones e idéntica disposición, aparte de que también pudiera darse el caso de que alguna de estas Maestras, por traslados sucesivos, no ocupen hoy las plazas que entonces se les adjudicó, por lo que sería más equitativo ofrecer a dicha Maestra las vacantes que, desiertas de cuarto turno en Canarias, corresponde adjudicar por el quinto, a fin de que en plazo prudencial elija la que más pueda convenirle, con la única restricción de que sea de censo análogo a la de San Andrés de Arucas, estimando también sus servicios como prestados en la nueva plaza que obtenga,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Nombrar, con carácter definitivo, a doña Julita Sánchez Ramírez, por quinto turno, Maestra de la Escuela nacional de San Andrés de Arucas (Gran Canaria), en cuyo cargo deberá cesar la que actualmente la regenta, tan pronto como aquélla se posesione.

2.º Autorizar a doña María Sancho Martínez para que, de no convenirle la vacante que deje la señora Sánchez Ramírez en Barranco Hondo de Arriba, y previa notificación por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias de las vacantes existentes en dichas islas, de censo análogo a la Escuela que hoy sirve, desiertas de cuar-

to turno y reservadas al quinto, elija, en el plazo de diez días, la que le convenga, poniéndolo aquella Sección en conocimiento de la Dirección general al objeto de acordar su nombramiento; quedando entretanto dicha Maestra obligada a prestar los servicios que la Inspección le encomiende, como comprendida en el último párrafo del artículo 83 del Estatuto, a los efectos del percibo de haberes; y

3.º Reconocer a ambas Maestras como prestados en sus nuevas Escuelas los servicios que han venido rindiendo a partir de la fecha en que se posesionaron de las que hoy regentan.—(Gaceta 22 octubre.)

27 SEPTIEMBRE.—O.—REINTEGRO.—Visto el expediente gubernativo instruido al Maestro nacional de C., D. R. J.:

Resultando que este Maestro no justificó debidamente la inversión de una partida de material de enseñanza durante el tiempo que regentó interinamente la Escuela de S.:

Considerando que el interesado debe reparar el perjuicio causado, sin perjuicio de ser objeto de algún correctivo que tenga fuerza de ejemplaridad para sus compañeros,

Esta Dirección general ha resuelto imponer al mencionado Maestro la corrección de amonestación pública, obligándole a reintegrar a la citada Escuela el importe del material presupuestado y no adquirido.—(B. O. 18 octubre.)

27 SEPTIEMBRE Y 3 OCTUBRE.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Son jubilados, a su instancia, D. Pedro Ibáñez Díez, Maestro de El Campo (Palencia); D. José Antonio Solsona, de Alcanó (Lérida), y D. Felipe M. Polo, de Plasencia (Cáceres).—(B. O. 15 octubre.)

30 SEPTIEMBRE.—OO.—PERMUTAS.—Son aprobados los expedientes de permuta incoados a instancia de doña María Loreto Fernández y doña Justina Callazos, Maestras de Almuradiel (Ciudad Real) y Lugán (León), respectivamente; don Anselmo Sanjuán Pisón y D. José Trullenque Muñoz, Maestros de Montealegre del Castillo (Albacete) y Santa Coloma (Logroño), respectivamente; D. Salvador Figa Oliu y D. Emilio Villarroya Mejías, Maestros de Ojuelos Bajos (Córdoba) y Sayatón (Guadalajara), respectivamente; doña Blasa Calafate Mancebo y doña Pilar Pérez Leñero, Maestras de Herrera de Pisuerga (Palencia) y Oliva de la Frontera (Badajoz), respectivamente;

doña Narcisa Martín Ortega y doña Sara Paticón Lázaro, Maestras de Pozal de Gallinas (Valladolid) y Parbayón (Santander), respectivamente, y D. José Martín Moral y D. José Carra Pérez, Maestros de Camino de Antequera (Málaga) y La Cala del Moral, en la misma provincia.—(B. O. 15 octubre.)

30 SEPTIEMBRE.—R. O. 1.564.—GRATIFICACIÓN POR RESIDENCIA.—Visto el expediente incoado por D. Eusebio Muñoz Moya, Maestro de la Escuela nacional de Tijoco-Adeje (Canarias), en súplica de que la gratificación del 15 por 100 de sueldo, que actualmente percibe, sea elevada al 30, fundándose para ello en que tal destino no le fué adjudicado por su expresa petición, sino por el orden que por su número en la lista única le correspondía, lo que le da el carácter de forzoso.

Considerando suficientemente aclarado que la Escuela de Tijoco le fué adjudicada al reclamante a petición propia, por lo que no puede estimarse su nombramiento para la misma de carácter forzoso:

Visto el artículo 3.º de la Real orden de 30 de junio de 1926 (*Gaceta* del 2 de julio), en cuyos tres casos se halla comprendido el interesado, a los efectos de considerarle como con destino voluntario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar lo solicitado.—(*Gaceta* 22 octubre.)

1.º OCTUBRE.—O.—CURSILLO DE ESPERANTO.—Vista la instancia de D. Julio Mangada Rosenorn, en la cual manifiesta que habiendo terminado el cursillo de Esperanto que se autorizó para Maestros de Madrid, remite la Memoria del mismo, suplicando al mismo tiempo se le conceda la explicación de otro cursillo igual durante un mes, conforme lo expuesto en dicha Memoria,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a la petición del solicitante, autorizándole para celebrar el referido curso durante el mes de noviembre próximo, en la Escuela Normal de Maestros de Madrid, de cuatro a cinco y media de la tarde, y a este efecto queda abierta la matrícula de dicho curso en la citada Escuela, para que los Maestros y las Maestras que lo deseen puedan asistir al mismo, dejando atendida la enseñanza en sus Escuelas.—(*Gaceta* 28 octubre.)

3 OCTUBRE.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Son jubilados por edad doña Encarnación

López, Maestra de Perales (Cáceres); doña Concepción Santías, de Puebla de Trives (Orense); D. Manuel Mesa, de Torrente (Valencia); D. Adolfo Monteu, de Casas Altas (Valencia), y doña Josefa Gromar, de Ampudia (Palencia).—(B. O. 18 octubre.)

16 OCTUBRE.—O.—CURSILLO DE EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINA.—Dispuesto por Orden de 27 de septiembre último que el curso de Educación física femenina para Maestras de las Escuelas nacionales de Madrid, conforme a lo prevenido en la Orden de 19 de junio próximo pasado, comience el 21 de los corrientes; y visto las peticiones de las Maestras solicitando tomar parte en dicho curso,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Que se admita a dicho curso las Maestras que lo fueron ya por Orden de 1.º de julio último, siempre que las admitidas que sirvan Escuelas fuera de Madrid se hallan actualmente en esta corte autorizadas para ampliar estudios; y

2.º Que se admitan al mismo las siguientes solicitudes: Doña María de la Consolación Aleixandre y Luque, Maestra del Grupo escolar «Príncipe de Asturias»; doña Antonia Caamaño y Santos, Maestra del mismo Grupo; doña Rosa Bohigas Gavilanes, Maestra nacional, condicionada también su admisión a que esté autorizada para ampliación de estudios, extremo que no justifica; doña Luisa Araoz, Maestra del Grupo escolar «Bailén», de esta corte, y doña Florentina de la Torre, Maestra nacional de Madrid; doña Remedios Pilar Angulo y Puente, Directora del Grupo «Pérez Galdós»; doña Desamparados Senis Almela, Directora de la graduada núm. 11-A; doña Celia del Río Novo, Maestra de la Escuela «Modelo»; doña Erminia García y Pérez, Directora del Grupo «Concepción Arenal»; doña Daniela Segué García, Maestra de la graduada núm. 11; doña Isabel Rodríguez Pascual, de la graduada de la calle de Matilde Díez (Prosperidad), y doña Teodosia del Río Luna, Directora del Grupo escolar «Ruiz Jiménez».—(*Gaceta* 21 octubre.)

19 OCTUBRE.—R. O. 1.576.—CURSILLO SOBRE CANTO Y RÍTMICA.—Visto el expediente instruido con motivo de la instancia de doña Ramona del Llano y Armengol y otras Maestras y Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid, Inspectora de Primera enseñanza y Profesores, en la cual, después de poner de relieve la importancia de la enseñan-

za musical en las Escuelas, aun en sus aspectos más elementales de canto y movimientos rítmicos, y las dificultades técnicas que esas enseñanzas encierran para el personal encargado de ellas si no está debidamente capacitado, solicitan se organice en Madrid un curso de Canto y rítmica para Maestros nacionales, con la orientación pedagógica que ha dado a los suyos D. Rafael Benedito:

Considerando la importancia que tienen los cursos de perfeccionamiento para ampliar la cultura general y profesional de los Maestros, especialmente si se trata, como en el presente caso, de cursos de una importante enseñanza, dirigidos a vencer las dificultades técnicas a que se refieren los solicitantes:

Considerando que las enseñanzas del citado curso conviene, para la mayor eficacia del mismo, que estén a cargo de persona competente y especializada en la materia, y para que el curso tenga la orientación pedagógica que se solicita, puede encargarse del mismo a D. Rafael Benedito, abonándole la gratificación adecuada a los trabajos que ha de realizar:

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para la organización de cursos de perfeccionamiento para Maestros:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición de los solicitantes, organizándose un curso de perfeccionamiento de Canto y rítmica para Maestros nacionales, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El curso se celebrará durante los meses de noviembre y diciembre próximos, dos clases semanales (jueves y sábados), más las clases extraordinarias que el Director del curso estime conveniente, para la mayor eficacia de las enseñanzas, de cinco y media a seis y media de la tarde, en las Escuelas Aguirre.

2.º Dirigirá el curso D. Rafael Benedito, a cuyo cargo estarán las enseñanzas del mismo.

3.º Podrán asistir al curso las Maestras de las Escuelas nacionales de Madrid que lo soliciten de la Dirección general de Primera enseñanza, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

4.º Las Maestras que asistan al curso darán al Director del mismo las facilidades ne-

cesarias para la asistencia de niñas de sus respectivas Escuelas a las clases prácticas que organice; y

5.º El Director del curso percibirá, como gratificación por sus trabajos en el mismo, la cantidad de 1.000 pesetas, que se librarán a nombre de dicho Director, D. Rafael Benedito, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto séptimo, del Presupuesto vigente de este Departamento.—(*Gaceta* 25 octubre.)

19 OCTUBRE.—OO.—SUBASTAS DE OBRAS PARA ESCUELAS.—Se anuncian, con las condiciones de costumbre, las subastas para las obras de las siguientes Escuelas: Monterrubio de la Serena (Badajoz), Fraga (Huesca), San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Librilla (Murcia), Berlanga de Duero (Soria), Valmojado (Toledo), Ayora (Valencia), Taus-te (Zaragoza), Sástago (Zaragoza) e Igualada (Barcelona).—(*Gaceta* 24 octubre.)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

CIRCULAR.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de octubre de 1923 y demás disposiciones vigentes, se hace saber a los señores Directores y Maestros de las Escuelas nacionales de niños, de la capital y de la provincia, tanto graduadas como unitarias, la inexcusable obligación en que se encuentran de remitir a esta Sección administrativa, sita en la calle del Duque de Nájera, número 2, los oportunos oficios dando cuenta de la fecha en que tenga lugar la apertura en la clase de adultos, con expresión del número de alumnos matriculados y asistentes, bien entendido que no figurarán en nómina de adultos aquellos Maestros cuyos oficios no se reciban en esta Sección antes del día 10 del mes de noviembre próximo.

Al propio tiempo se notifica a los Maestros que no desempeñen estas clases, a los que se encuentren agregados a otras Escuelas que tengan completo el número de aquéllas y a los que en la fecha del comienzo de las mismas tengan cerradas sus Escuelas, que no percibirán gratificaciones por enseñanza de adultos, y sólo la disfrutarán los que estén autorizados por esta Sección al ocupar plaza de plantilla o por prestar servicio en local provisionalmente habilitado.

Madrid, 8 de octubre de 1929.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.—(B. O. 14 octubre.)

CRÓNICA GENERAL

DÍA 29 DE OCTUBRE.—Madrid: La Asociación de Olivareros de España ha convocado una Asamblea; que ayer se inauguró en el salón del Ateneo, asistiendo más de dos mil asambleístas.

Comenzó la discusión de las conclusiones que se proponen, interviniendo muchos asambleístas. Las sesiones continuarán en días sucesivos.

El diario «El Debate» comenta, en su artículo de fondo, la importancia de esta Asamblea y los grandes intereses nacionales que en ella han de tratarse, pues el aceite de oliva español vale de 600 a 1.000 millones de pesetas, según las cosechas y los precios; la exportación del aceite representa más de 190 millones de pesetas: es lo que más se exporta después de las naranjas y los vinos.

—En la Academia de la Lengua se celebró sesión solemne para conmemorar el centenario del nacimiento del dramaturgo Tamayo y Baus, del que se dijo que a los once años estrenó un drama, «Genoveva de Brabante», y a los veintinueve ingresó en la Academia Española.

Pronunciaron discursos los señores Cotarelo, Sandoval y Alvarez Quintero.

Provincias: En Valencia, a las diez de la mañana, se reanudó ayer el Consejo de Guerra contra el ex Presidente Sr. Sánchez Guerra y veinte más. La sesión duró de las tres y media a las siete.

Han terminado en estas sesiones los informes de todos los defensores. Rectificó el Sr. Bergamín y se suspendió la sesión para continuarla mañana, en que dará fin el Consejo.

Hoy 28, a las diez de la mañana, se reanudó el Consejo de Guerra y continuaron las rectificaciones de los defensores.

A las doce se dió por terminado definitivamente el Consejo.

Esta tarde, a las seis, han sido citados los procesados para notificarles la sentencia.

—En el kilómetro 28 de la línea en construcción de Valencia a Játiba, y en las inmediaciones de Silla, chocaron dos trenes obreros.

Un vagón del tren ascendente quedó descarrilado, y destrozado otro del descendente; los dos iban cargados de arena.

De entre los restos de los vagones se extrajo el cadáver de uno de los obreros y otros doce obreros heridos.

Extranjero: A pesar de los esfuerzos de los banqueros, en la Bolsa de Nueva York, la baja de los valores en la última sesión fué verdaderamente dramática, quedando algunos títulos con 30 puntos más bajos que en la sesión anterior, en que ya había cundido el pánico.

—Los peregrinos españoles, reunidos en Roma en número de 1.700, fueron recibidos el domingo por el Pontífice.

—Todavía está sin resolver la crisis francesa. Anoche se reunió el Consejo nacional del partido socialista, pero no se llegó a un acuerdo. Daladier, el diputado encargado de formar Gobierno, ha presentado a la Comisión ejecutiva del grupo parlamentario socialista el siguiente programa:

Continuación y acentuación de una política de paz por la evacuación de Renania en el plazo y condiciones aceptados en La Haya; ratificación del plan Young; aprobación de una política de desarme; atrevida y vigorosa política fiscal de desgravación por mil quinientos millones; rentas sobre los impuestos, de consumo; la tasa sobre el volumen de negocios; la tasa de lujo; el impuesto sobre los beneficios industriales y comerciales; política de producción nacional, consagrándola 1.500 millones sobre el presupuesto de 1930, destinados a un programa de electrificación del campo, a mejoración de las carreteras y conducción de aguas; economías importantes, por valor de 600 millones; a reducción en los gastos militares; realización de la Escuela única en el más breve plazo posible; aplicación en la fecha fijada de la ley sobre el seguro social; institución de un monopolio para exportación de trigo y medidas análogas en lo que concierne a la política del grano; realización próxima de las principales reivindicaciones de la organización obrera; medidas de amnistía para todos los delitos políticos.

DÍA 30 DE OCTUBRE.—Madrid: Se ha dado por terminada la epidemia de parálisis infantil.

—Se ha propuesto al alcalde la adquisición, por el Ayuntamiento, de un hotel en la calle de Serrano para instalar el Instituto de Segunda enseñanza ofrecido por el Ministerio.

—Ayer tarde se reunió en el Ministerio de Trabajo el pleno de la Comisión interina de Corporaciones agrarias para tratar de la constitución de Comités paritarios provinciales o comarcales con carácter interino de la Propiedad y del Trabajo.

Provincias: En Teruel se inauguró un viaducto sobre la muralla de San Julián, asistieron las autoridades y todo el pueblo. Supone la obra una gran mejora para la capital.

Las pruebas de resistencia, hechas el día 10, dieron un resultado plenamente satisfactorio, ya que con la carga máxima rodada, y a diversas velocidades, el arco central, que podía haber descendido 79 milímetros, no llegó a descender uno, y la amplitud del movimiento vibratorio vertical fué casi inapreciable.

—Dicen de Barcelona, respecto a un robo de alhajas por valor de 2.000.050 francos a mademoiselle Legueru, cometido en Biárritz hace meses, se sabe que la Policía realiza pesquisas para detener a los autores, que se cre son un español muy conocido como *rata* de hotel y un hermano suyo, que vino a España para vender varios brillantes.

Tres de éstos, tasados en 35.000 pesetas, han sido recuperados por la Policía, pero el resto de las alhajas, hasta el total de dicha suma, no han sido encontradas.

Es fácil que el Juzgado de la Audiencia se inhiba en favor del decanato de los Juzgados de Madrid o se envíe un exhorto, por sospecharse que los autores del robo están en la Corte.

Extranjero: El Consejo Nacional socialista francés ha rechazado, por 1.590 votos contra 1.451, la proposición para autorizar a sus representantes en el Parlamento a aceptar el ofrecimiento que les fué hecho por Daladier para participar en el Poder.

A la sesión del Consejo Nacional socialista ha asistido el secretario de la II Internacional, Fritz Adler, quien se declaró en contra de la participación del partido socialista en el Poder, reforzando así el núcleo de opinión dirigido por Leon Blum.

Teniendo en cuenta que los socialistas no le apoyarían, el diputado radical Daladier ha declinado ante el Presidente de la República el encargo de formar Gobierno.

—En Viena, un grupo de estudiantes nacionalistas, penetró hoy tumultuosamente en la Escuela Politécnica de la Universidad, rompiendo los cristales de numerosas ventanas, produciendo otros desperfectos y arrojando, por último, de dicho Centro docente, a todos los estudiantes socialistas y judíos.

La Policía se vió obligada a intervenir para restablecer el orden, lo que consiguió después de muchos esfuerzos.

La Escuela ha sido cerrada.

NECROLOGÍA

Han fallecido: En Pinto (Madrid), doña Amalia Sabanza Moreno, viuda de Porres y madre de doña Presentación, Maestra nacional de aquel pueblo.

En Valencia, doña Josefa Carbonell Sánchez, Profesora jubilada de la Escuela Normal de Maestras de aquella ciudad y doña María Alcayde Ros, Maestra de la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestras de aquella capital.

Doña Ana Colomer Cervelló, Directora del Grupo escolar «Maestro Castelló» de Castellón de la Plana.

En Barcelona, la Directora de la Escuela nacional graduada de Mataró, doña María del Pilar Bartomeu Font, donde contaba grandísimas simpatías.

Don Patricio Puebla Lirola, Maestro de la Escuela nacional de Quismondo (Toledo).

A los 76 años de edad, doña Inés Álvarez, madre de la Maestra de La Llama de Guzpeña (León), doña Benigna González.

A los 27 años de edad, D. Salvador Alfaro Calomarde, hijo de la Maestra de párvulos de Minglanilla, doña Esperanza Calomarde y del Secretario de dicho Ayuntamiento.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



CORRESPONDENCIA

123. Una vez nombrado en propiedad no le admitirán la jubilación sin llevar tres años en la nueva Escuela que le den; aplican esa restricción del Estatuto del Magisterio, aunque nada dice el Estatuto de clases pasivas. Si está decidido a jubilarse, es preferible que lo pida antes de que venga el nombramiento. No tiene usted dificultad por la edad habiendo cumplido los sesenta años antes del mes de abril de 1927.

16. Terminó en agosto. No saldrán hasta que se publiquen los nombramientos pendientes.

01,929. Podemos proporcionárselos; son libros de cuentos, tamaño pequeño. Podemos enviárselos por correo franco de porte. Prisma de cristal, 3,25 pesetas. Ese libro debe pedirlo al autor. Máquinas portátiles de escribir pueden encontrarse por unas 350 pesetas.

1.234. Tardará bastante en ascender de no haber algún cambio importante. Le quedan unos 500 números.

0.001 Se solicita del Ministerio de Instrucción pública el reconocimiento de mérito de esos trabajos meteorológicos, pero solamente servían como mérito en el Escalafón provincial, que ya no se rectifica. Puede enviar la instancia directamente, aunque luego habrá de informar el Jefe del Observatorio Central. Por la Mutualidad puede solicitar, cuando se anuncian, uno de los premios de 200 pesetas que se ofrecen. Publicaremos con todo detalle esos datos.

111. La primera condición de preferencia es, en efecto, el tiempo de servicios en la misma localidad (art. 90), y en las graduadas, el mismo tiempo de servicios en graduada de la localidad. Después de esa condición de preferencia, que es la primera, viene la categoría del Escalafón. Para reclamar se hace instancia al Director general de Primera enseñanza, en papel de 1,20 pesetas, enviada directamente a la Dirección, por correo certificado. En este caso no hay que cursarla por la Sección administrativa. El atasco va llenando ya todas las medidas.

237. Tiene que estar los tres años en la Escuela que voluntariamente ha obtenido, aunque sea en las condiciones especiales que dice.

121. Puede aspirar a ese ingreso, y si lo desea podemos servirle los programas.

18.082. Como usted ve no perdemos ocasión de estudiar todos los medios que nos parecen más utilizables y para ese ascenso, pero evidentemente no se quiere hacer. Nosotros hemos de insistir, pues estamos seguros de que este criterio ha de cambiar; sentiremos que tarde demasiado.

6.363. Se ha contestado en el periódico que hay compatibilidad entre la pensión y el sueldo, y hemos dicho, además, el artículo en que está concedida.

111. Se calcula aproximadamente en unos 5.000, pero sin asegurar esa cifra. No responden a esa declaración; dicen que está claro en la Ley, pero nosotros lo vemos un poco confuso. Procuraremos enterarnos de la otra pregunta y contestaremos en el periódico.

812. No hay establecidas condiciones especiales para esos nombramientos; los hace libremente el Ministro entre maestros nacionales; no hay ninguna vacante.

11.120. De no haber aspirantes del segundo Escalafón, pasan los del primero, y es preferido el de mayor categoría, y dentro de ella el de mayor tiempo de servicios en la misma Escuela.

232. Ese nombramiento es uno de tan-

tos precedentes; las vacantes de esa clase debieran anunciarse expresamente entre los que tienen ese derecho, pero se prefiere hacerlo sin esos requisitos. Insistiremos en ello.

1.903. Tiene que mandar 17 pesetas y 4 vales.

312.213. Ese aparato funciona exclusivamente con luz eléctrica. Llevando los tres años de servicio puede reingresar en cualquier provincia.

13. En las combinaciones sólo pueden elegirse libros nuestros. No puede indicarse lo que desea, sin saber los servicios.

0.091. Métodos de Corte tenemos por 5 y 20 pesetas. Atlas, de Salinas, 14,50 pesetas.

42. La diferencia de precio consiste en la cantidad de labores que a cada edición corresponde. Sellos caucho, con tapón, 7 pesetas. No pueden entrar en las combinaciones.

240. Pueden presentarse en enero y julio.

1.111. No le contarán los servicios de sustituida, por lo cual, a ser posible, debe continuar un poco más para completar los veinte años de servicios indudables. No puede hacerse permuta entre Maestras de distinto Escalafón, aunque, como en el caso que usted cita, ambas tengan el mismo sueldo.

1.111. Pueden dar la posesión desde el día siguiente a la publicación en la «Gaceta» del nombramiento definitivo, a condición de presentarse, efectivamente, a la Junta local y de que ésta haya recibido ya la comunicación de la Sección con el documento correspondiente.

88. El mismo que oficialmente le supla en la licencia por enfermo debe desempeñar la clase de adultos mientras dure esa licencia, y usted cobrar y abonar al suplente lo que tengan convenido. Los Maestros, en las Escuelas nuevas, pueden abrir clases de adultos, siempre que sea antes de 1.º de febrero. Pueden darles licencia. La edad es doce años, aunque esto es un absurdo, siendo la edad escolar en las clases diurnas hasta los catorce.

141.102. Acuda usted al Inspector, para que en visita, si es posible, o de otro modo, procure influir con el Ayuntamiento para que propongan o habiliten otra casa; esa que dice no tiene condiciones de decencia ni capacidad. Si no fuera atendido, puede acudir a la Dirección de Primera enseñanza, pero estas cuestiones de casa hay que resolverlas en provincias.

Permuta

D. Manuel Ramirez, Maestro de la octava categoría (segundo Escalafón), sirve en Alconchel (Badajoz), de 5.000 almas, autoridades, vecindario, casa y Escuela muy buenos; auto diario a Olivenza-Badajoz, permutaría con provincias Sevilla o Huelva, con buenas comunicaciones.

21

Oposiciones a plazas de Auxiliares de Instrucción pública

COLEGIO TERESIANO

Carrera de San Jerónimo, 34, Madrid

En la última convocatoria ingresaron todos los alumnos de esta Academia, obteniendo los **seis primeros lugares**. Preparación por D. Jerónimo Paunero, Jefe de Negociado del Ministerio; D. Angel Palencia, funcionario del mismo departamento y D. Pedro Valdés, militar. Las clases, que comenzaron el primero de septiembre, han sido divididas en grupos de veinticinco alumnos. Honorarios, 40 pesetas. Contestaciones inmejorables

REFRANERO DE PREVISIÓN

Colección de refranes, frases y aforismos expresivos de la virtud del ahorro

Precio: 1,50 pesetas 3-3

OBRAS DE D. JOÉ BALLESTER Y G. ZALVO QUE ESTÁN A LA VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

	Ptas.
Colaboración de los Maestros en la Orientación Profesional.....	0,50
Historia de la Pedagogía.....	5,00
Médicos y Maestros (Inspección Médico-Escolar), Prólogo del Dr. Sanchiz Banús, Presidente del Colegio Médico de Madrid	1,00
Colaboración escolar y familiar para la Orientación Profesional.....	1,00

Aparecerá en breve
«El Mundo Literario», para los niños

El uso del Diccionario es el modo más práctico de aprender el idioma

DICCIONARIO PARA LOS NIÑOS:
DICCIONARIO «ITER»
— 30.000 PALABRAS —

Ejemplar, 1,75.--Docena, 18 ptas.

Imprenta de "El Magisterio Español"



ESTE LIBRO INTERESANTE

ENSEÑA LA MANERA DE CURAR LAS ENFERMEDADES POR MEDIO DE PLANTAS
Todas las familias deben poseerlo

Laboratorios Botánicos, Rda. Universidad, 6, Barcelona, o Peligros, 9, Madrid.

Sírvase enviarme gratis y sin compromiso, el libro "La Medicina Vegetal".

Nombre.....
Calle..... **AD**
Ciudad..... **4** .
Provincia.....

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

Este número ha sido revisado por la censura

ALBORADAS
1,25 PESETAS EJEMPLAR

LECCIONES DE COSAS

por

EZEQUIEL SOLANA

Está formado este libro por resúmenes de «Lecciones de Cosas» explicadas en un curso escolar. No son lecciones desarrolladas, sino extractos de ellas. Al Maestro toca el exponerlas y ampliarlas para que los niños puedan responder con claro conocimiento a las preguntas que se les hagan. El libro es de lo más sencillo que puede imaginarse, desprovisto en absoluto de todo aparato científico y en armonía con las estaciones del año. Un tomo de 158 páginas con 176 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 181, MADRID